

# FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 17/04/2023

### Marque según corresponda (\*):

	ONSEJO SESIÓN CADÉMICO ORDINARIA	-	SIÓN TRAORDINARIA	X CONS	SULTA / SESIÓN TRONICA
Acta N° 18 de 2023					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	17 de octubre de 2023	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros de Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sede Administrativa- Consulta Electrónica- Universidad Pedagógica Nacional				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)			
Nombres	Cargo/dependencia		
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector (E)		
María Fernanda Polania Correa	Delegada del Ministerio de Educación Nacional.		
Wilson Armando Acosta Jiménez	Representante de las Directivas Académicas		
Fernando Misas Arango	Representante ex rectores de universidades públicas		
Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca		
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada de la Presidencia de la República		
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores		

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)				
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia		
María Paula Tovar Navarrete	Representante principal de los Estudiantes	N/A		
Alfredo Ayarza Bastidas	Representante del Sector Productivo	N/A		
Yeimy Alexandra Moreno Soste	Representante suplente de los Egresados.	N/A		

	4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
2	Nombres	Cargo/Dependencia	
	N/A	N/A	

### 5. Orden del día:

**1.** SGR - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior".

## 6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y el parágrafo único del artículo 39 del Acuerdo No. 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la



PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

VERSIÓN: 03 FECHA: 17/04/2023

CÓDIGO:

FOR-GGU-002

Universidad Pedagógica Nacional y lo preceptuado en el Acuerdo 021 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se modifica el artículo 13 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior, se efectuó la consulta a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos, mediante el mecanismo de **Correo electrónico**, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

Se deja constancia que previo al envío de la consulta electrónica, se dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo 013 de 2001, modificado por el Acuerdo 021 de 2022 del Consejo Superior, que reza:

**Artículo 13.** Las sesiones del Consejo Superior en sus diferentes modalidades, ordinarias, extraordinarias, abiertas o informales, se harán de manera presencial, híbrida o virtual.

**Parágrafo.** El consejo Superior podrá aprobar o improbar asuntos a través de consultas electrónicas, previo aval de la mayoría de los consejeros, siempre y cuando sean temas que no requieran la deliberación del cuerpo colegiado.

1. SGR - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior"

Tiempo: N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior".

Que mediante comunicación electrónica de fecha 12 de octubre de 2023, el profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, Rector (e), remitió para consideración del Consejo Superior la la presentación de la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior".

SOLICITUD DIRIGIDA AL CONSEJO SUPERIOR

ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ <adolate@pedagogica.edu.co>

Jue 12/10/2023 7:00 AM

Para:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

Atentamente solicito se ponga en conocimiento del Consejo Superior la situación presentada en el Instituto Pedagógico Nacional con motivo de mi designación como rector "con separación de funciones":

- Ofrecido el cargo de director(a) del Instituto a profesores(as) de planta de la Universidad, no ha sido posible que alguno(a) de ellos(as) acepte por cuanto poseen ya asignación académica plena y la responsabilidad sobre las funciones se vería afectada.
- 2. Ofrecido el cargo a profesores(as) ocasionales de la Universidad, no ha sido tampoco posible su aceptación por la misma razón anteriormente descrita y porque, si el encargo rectoral fuese hasta marzo o abril, quedarían desvinculados laboralmente de la universidad durante el resto del período semestral.
- 3. No se ha considerado la posibilidad de encargar profesores del Instituto por razones jurídicas, por la no aceptación de algunos de ellos y porque se trata de evitar fragmentaciones en el cuerpo docente.
- 4. No se ha contemplado la posibilidad de nombrar a algún docente externo por la efímera duración del empleo y lo complejo de sus dinámicas para un pronto conocimiento de ellas.

En tal sentido, solicitaría al Consejo Superior se sirva considerar la posibilidad de que continúe ejerciendo las funciones de director del IPN, simultáneamente con las de rector de la universidad, al menos hasta el 30 de noviembre cuando, en virtud de la finalización del semestre académico, sería posible la aceptación del cargo por profesores(as) vinculados(as) a la universidad. La Oficina Jurídica de la universidad ha emitido concepto favorable para ello.

Agradezco su atención

Adolfo León Atehortúa Cruz Rector (E)

Se informó al Consejo Superior que el proyecto de Acuerdo: " Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior", cuenta con la revisión y concepto





CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA:

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

17/04/2023

jurídico por parte de la Oficina Jurídica, mediante comunicación del 12 de octubre de 2023.

RE: URG. Solicitud de visto bueno proyecto de Acuerdo CSU modificación A 020 de 2023 CSU

## ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>

Jue 12/10/2023 1:09 PM

Para:DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>
CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;CONSEJO SUPERIOR
<consejosuperior@pedagogica.edu.co>;SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>;YOHANNA
JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>;HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>

1 archivos adjuntos (969 KB)

A-Modif-A20-23-RECenIPN-12-10-2023 AJUSTADO OJU.docx;

Respetados Señores

Secretaria General

Buenas tardes

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da VBO al proyecto de: "Acuerdo *Por el cual se modifica* el artículo 1 del Acuerdo 020 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior"

Atte

#### ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

Tel: 601-5941894 ext 107 - 108

http://juridica.pedagogica.edu.co/



A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

#### Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo: "Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)



# FORMATO FORMATO FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 17/04/2023

			1. REC_Por el cual se modifica e Acuerdo 20 de 2023 corregido po el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior	
No.	Consejero	Cargo	Si avalo	No avalo
1	Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector (E)	Si voz no voto	
2	María Fernanda Polania Correa	Delegado E del Ministerio de Educación.	х	
3	Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegado del Presidente de la República	Х	
4	Lisbeth Marcela Saenz Muñoz	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	Х	
5	Wilson Armando Acosta Jiménez	Representante de las Directivas Académicas	Х	
6	Alfredo Ayarza Bastidas	Representante del Sector Productivo	-	-
7	Ricardo Andrés Franco	Representante suplente de los Profesores	Х	
8	Fernando Misas Arango	Representante de los exrectores	Х	
9	Yeimy Alexandra Moreno Soste	Representante suplente de los egresados	-	-
10	María Paula Tovar Navarrete y	Representante principal de los Estudiantes	_	_

南



#### **FORMATO**

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 17/04/2023

CÓDIGO:



#### **CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO Nº

023

DE 18 OCTUBRE 2023

Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, conferidas particularmente en el artículo 21° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

#### CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo 020 de 2023 del Consejo Superior corregido por el Acuerdo 21 de 2023, fue designado en encargo al doctor Adolfo León Atehortúa Cruz, como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con separación de sus funciones actuales como director del Instituto Pedagógico Nacional, a partir del 04 de octubre de 2023 hasta tanto el Consejo Superior designe un nuevo rector.

Que según los calendarios académicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional-IPN, los profesores de la Universidad y del IPN deben cumplir con las actividades a las que se comprometieron en sus planes de trabajo para concluir el semestre 2023-2 y el año escolar 2023, razón por la cual no fue posible que algún profesor fuera designado en el cargo de Director del IPN.

Que el Consejo Superior en consulta electrónica del 17 de octubre de 2023 con votación hasta el 18 de octubre de 2023, determinó que es necesario modificar la designación del rector encargado, para que continúe ejerciendo la Dirección del Instituto Pedagógico Nacional, hasta el 01 de diciembre de 2023 o hasta que sea designado su reemplazo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

Artículo 1. Modificación. Modificar el artículo 1 del Acuerdo 020 de 2023 corregido por el Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. Designar en encargo, a partir del 04 de octubre de 2023, hasta tanto se designe un nuevo rector por el Consejo Superior, al doctor Adolfo León Atehortúa Cruz, identificado con cédula de ciudadanía 16.347.657 expedida en Tuluá, en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, código 0045 grado 23, sin separación de sus funciones como Director del Instituto Pedagógico Nacional, hasta el 01 de diciembre de 2023 o hasta que sea designado su reemplazo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 OCTUBRE 2023

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidenta del Consejo

Revisión jurídica: Dra. Adriana del Pilar Echeverry Tijaro - Jefe Oficina Jurídica Revisión: Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General Elabord: Diana Acosta Afanador. SGR GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ Secretaria del Consejo

安



PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

VERSIÓN: 03 FECHA: 17/04/2023

CÓDIGO:

FOR-GGU-002



Rectoría Oficina Jurídica

MEMORANDO

CÓDIGO: OJU-230

FECHA: miércoles, 11 de octubre de 2023

PARA:

Doctor: ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ

Rector (E)

Universidad Pedagógica Nacional. adolate@pedagogica.edu.co

ASUNTO: Respuesta a su solicitud concepto: "Rector encargado por el Consejo Superior de la Universidad, con separación de funciones con respecto al cargo de director del IPN"

#### Respetuoso Saludo:

Conforme con su solicitud del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, procede a pronunciarse, según las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013, en concordancia con lo previsto en el Artículo 6, literal (a) del Decreto 2902 de 1994 y en los términos del Artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Por ende, la Oficina Jurídica, en su calidad de Asesora, no ostenta la competencia para dirimir controversias, ni declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República, por ende sus conceptos emitidos tienen el carácter orientador, más no de obligatorio cumplimiento, sus pronunciamientos se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no define derechos, no asigna obligaciones, ni tampoco establece responsabilidades, sólo emite conceptos desde el punto de vista jurídico, sobre un punto materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, en aras de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

Bajo, ese entendido su consulta se concreta a lo siguiente:





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 17/04/2023

CÓDIGO:



### I. SITUACIÓN FÁCTICA.

Indica el Doctor: ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ, Rector (E) de la Universidad Pedagógica Nacional, a esta Oficina: "Como es sabido, fui designado como rector encargado por el Consejo Superior de la Universidad, con separación de funciones con respecto al cargo de director del IPN. No obstante, hasta la fecha no ha sido posible proveer dicho cargo y, por tal razón, pregunto si puedo continuar firmando como rector encargado la documentación correspondiente al Instituto y, en concreto, las constancias de estudio que se solicitan."

#### II. CONSIDERACIONES.

- 1.Mediante Resolución Rectoral serial 0603 del 5 de julio de 2022, señala al tenor del Artículo 1: "Nombrar al profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía 16.347.657 expedida en Tuluá, en el cargo de director del Instituto Pedagógico de la Universidad Pedagógica Nacional."
- 2. El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Acuerdo 020 del 3 de octubre de 2023 corregido parcialmente mediante Acuerdo 021: "Por el cual se designa en encargo en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional" dispuso al tenor del Artículo 1." Objeto. Designar en encargo al doctor Adolfo León Atehortúa Cruz, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 16.347.657 expedida en Tuluá, en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, código 0045 grado 23, con separación de sus funciones actuales como director del Instituto Pedagógico Nacional, a partir del 04 de octubre de 2023 hasta tanto se designe un nuevo rector por el Consejo Superior para el periodo 2023 2027."
- 3. El Acuerdo 038 de 2002: "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional "emanado del Consejo Superior de la misma, estatuye al tenor el Capitulo X, DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. ARTICULO 44." La Situación administrativa es la condición Jurídica particular en la que se encuentra el profesor de planta respecto de las funciones que le correspondan por razón del cargo que ocupa. Según a la ley y los estatutos de la UNIVERSIDAD, el profesor de planta podrá hallarse en una de las siguientes situaciones administrativas: Numeral 6. En encargo. "Un profesor de planta se encuentra en encargo cuando por disposición de la autoridad nominadora ejerce funciones de otro cargo que se encuentra vacante en la UNIVERSIDAD. (...) ".
- 4. El Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", refiere al tenor del Título 2. FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA LOS EMPLEOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERARQUICOS DE LO ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

VERSIÓN: 03 FECHA: 17/04/2023

CÓDIGO:

FOR-GGU-002



CAPITULO I. AMBITO DE APLICACIÓN. ARTICULO 2.2.2.1.1. Ámbito de aplicación. El presente titulo rige para los empleos públicos pertenecientes a(...) Entes Universitarios Autónomos." señala al tenor del: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

El ARTÍCULO 2.2.5.5.43 del precitado decretó señala: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

#### III. LA OFICINA JURIDICA RESPÓNDE.

En consecuencia, se procede a absolver su interrogante objeto de su consulta, en criterio de esta Oficina Asesora, se concluye que la figura del encargo tiene un doble carácter: por un lado, es una situación administrativa en la que se puede encontrar un empleado en servicio activo para que atienda total o parcialmente las funciones de otro cargo, desvinculándose o no de las propias de su cargo; y por otro, es una modalidad transitoria de provisión de empleos vacantes transitoria o definitivamente.

Atendiendo que el Honorable Consejo Superior, dispuso mediante el Acuerdo 020 del 3 de octubre de 2023 corregido parcialmente mediante Acuerdo 021; "designar en encargo al Doctor Adolfo León Atehortúa Cruz, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 16.347.657 expedida en Tuluá, en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, código 0045 grado 23, con separación de sus funciones actuales como Director del Instituto Pedagógico Nacional", en criterio de esta Oficina Asesora y en aras de garantizar la continuidad del servicio, que demanda el Instituto Pedagógico Nacional y por ende el ejercicio del su cargo de Director del mismo, se recomienda que se considere por parte del Honorable Consejo Superior, la modificación del precitado Acuerdo, en el entendido que se le designe en encargo de funciones como Rector de la Universidad, sin que tal situación jurídica implique que tenga que separarse de las funciones que demanda su actual cargo como Director del Instituto Pedagógico Nacional, por ende respetuosamente, Doctor Adolfo León Atehortúa Cruz, entretanto se surte este trámite extraordinario y con mensaje de urgencia, ante el Consejo Superior, se le recomienda abstenerse de: "continuar firmando como rector encargado la documentación correspondiente al Instituto y, en concreto, las constancias de estudio que se solicitan." hasta tanto no se adopte la decisión que a bien tenga adoptar, el Consejo Superior, máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, según lo mandata el Acuerdo 035 de 2005, Artículo 12.



3



# FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 17/04/2023



El presente pronunciamiento, se rinde dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente

ADRIANA ECHEVERRY TIJARO

Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: O Rodríguez

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)			
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)	
N/A	N/A	N/A	

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

N/A

10. Firmas:			
PRESIDENTA DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO		
Laistenna Daniel	Apl.		
Nombre: MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA	Nombre: GINA PAOLA ZANIBRANO RAMÍREZ		
	- 1		